

## JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

### INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

<b>PROCESO NUMERO:</b>	190013121001-2021-00014-00
<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	GUANGUBIO
<b>MUNICIPIO:</b>	CAJIBIO
<b>VEREDA:</b>	LA FLORIDA
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	120-239077
<b>CEDULA CATASTRAL:</b>	19130000200030204000
<b>ÁREA:</b>	6662 m <sup>2</sup>
<b>LINDEROS:</b>	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 299097 en línea quebrada en dirección Nor-Oriente pasando por los puntos 299098 y 299334 hasta llegar al punto 299099 en una distancia de 83,89 metros colinda con Río Guangubio (Según acta de colindancias y cartera de campo).
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 299099 en línea quebrada en dirección Sur-Occidente pasando por los puntos 299335, 299336, 299100 y 299337 hasta llegar al punto 299701 en una distancia de 117,31 metros colinda con Jose Raul Velasco (Según acta de colindancias y cartera de campo).
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 299701 en línea quebrada en dirección Sur-Occidente pasando por los puntos 299338, 299702, 299339 hasta llegar al punto 299703 en una distancia de 137,20 metros colinda con Jose Raul Velasco (Según acta de colindancias y cartera de campo).
<b>OCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 299703 en línea quebrada en dirección Nor-Oriente pasando por el punto 299340 hasta llegar al punto 299097 en una distancia de 80,21 metros colinda con Camino de herradura – Jesus Dorado (Según acta de colindancias y cartera de campo).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 225 de fecha 11 de marzo de 2021, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de

Calle 2 No. 4 – 57 Popayán  
Teléfono: (2)8208442

j01cctoersrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 23 de marzo de 2021

***Firmado Electrónicamente***

**NOELIA E. CAMPO PAZ**